



DECRETO N°: 4.852/1
LAJA, Diciembre 22 de 2009.-

VISTOS:

- 1.- Convenio complementario del programa de postrados 2009.-
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 4.276.- del 06-12-2008 en el que asume como alcalde titular de la comuna de Laja, el Sr. Vladimir Hilich Fica Toledo.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 1.624.- del 22.04.2009 que aprueba convenio de Resolutividad entre el Servicio de Salud Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Laja en el programa de postrados.
- 4.- Ley N° 19.378.- "Estatuto de Atención Primaria".
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Celebración de convenio complementario del programa de postrados 2009.- entre el Servicio de Salud Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Laja.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBESE** convenio modificadorio del programa de postrados 2009.- entre el Servicio de Salud Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Laja.
- 2.- **COMPROMETASE** al Servicio de Salud Bio Bio a transferir a la Ilustre Municipalidad de Laja, un aporte total de \$ 6.160.000.- complementando el monto de "1.920.000.-" a (4.240.000.-)
- 3.- **IMPUTESE** el gasto correspondiente al Sub Título 11405 "Aplicación de fondos en administración" del Departamento de Salud Municipal de Laja.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JAQUELINA GONZALEZ DIAZ
SECRETARIA MUNICIPAL


VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/NSC/amom *22/12/09 MS

DISTRIBUCION:!

- Departamento de Salud(2)
- Dirección de Control
- Archivo SSMM/

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja

Balmaceda 292 Fonos: 534230 - 534231 - 534232 - Fax: 534233